

La Paz, 07 de agosto de 2018
TSE - UTF N° 255/2018

Señora
Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

REF: REMISIÓN INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF. N° 198/2018 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2017 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "LEVANTAMIENTO DE UNIDAD SOCIAL 1ro DE SEPTIEMBRE" (LUS-1S) LA PAZ

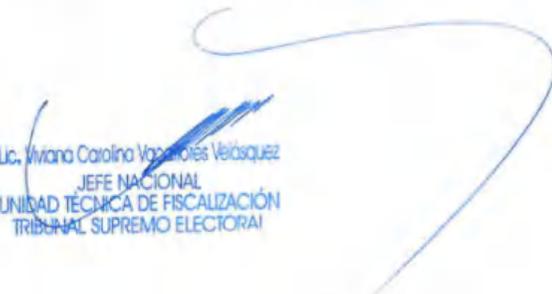
Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 "Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas", al Capítulo Noveno de la Ley N°1983 "Ley de Partidos Políticos" y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana "Levantamiento de Unidad Social 1ro. de Septiembre" (LUS-1S) La Paz.

Dando cumplimiento al artículo 110° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, corresponde que la Secretaría de Cámara efectúe la notificación a la Agrupación Ciudadana "Levantamiento de Unidad Social - 1ro de Septiembre" (LUS-1S) La Paz con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 198/2018 (original, en 13 fojas), para que en el plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la notificación, presenten las aclaraciones y/o documentación de respaldo.

Asimismo, agradeceré a su Autoridad se remita copia original de la notificación efectuada a la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,



Lic. Viviana Carolina Vacañoles Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Adj. Lo señalado
VCVV
cc. Arch. U.T.F.

J F 1/14

INF.FIS.UTF Nº 198/2018



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

INFORME PRELIMINAR DE
FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS
FINANCIEROS GESTIÓN 2017 DE LA
AGRUPACIÓN CIUDADANA
“LEVANTAMIENTO DE UNIDAD SOCIAL
1ro DE SEPTIEMBRE” LA PAZ
(LUS-1S)

La Paz, 07 de agosto de 2018

INDICE

	Página
I ANTECEDENTES.....	1
Antecedentes de la Organización Política.....	1
Representantes Legales y/o Responsable Económico.....	2
1.1 OBJETIVO.....	2
1.1.2 Objetivos Específicos.....	2
1.2 OBJETO.....	2-3
1.3 ALCANCE.....	3-4
Historial de Fiscalización.....	4
II RESULTADOS DEL ANÁLISIS.....	5
2.1 GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	5-6
2.2 OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS	6
a) PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) - PRESUPUESTO GESTION 2017.....	6-7
b) BALANCE GENERAL.....	8-9
D) ESTADO DE RESULTADOS.....	9-10
III CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	10-11

INF-FIS.UTF. N° 198/2018

INFORME

A : Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

DE : Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

REF.: **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTION 2017 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “LEVANTAMIENTO DE UNIDAD SOCIAL 1ro DE SEPTIEMBRE” (LUS-1S) LA PAZ.**

FECHA: La Paz, 07 de agosto de 2018.

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas” y el Capítulo Noveno de la Ley N° 1983 “Ley de Partidos Políticos” e instrucciones impartidas mediante Memorandum TSE-UTF N° 47/2018 emitido por la Jefa Nacional de la Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondientes a la gestión 2017 presentados por la Agrupación Ciudadana “Levantamiento de Unidad Social 1ro de Septiembre” (LUS-1S) La Paz.

Antecedentes de la Organización Política

La agrupación ciudadana “Levantamiento de Unidad Social 1ro de Septiembre” (LUS – 1S) es una institución política al servicio del pueblo de alcance municipal con jurisdicción en el Municipio Autónomo de la localidad de Achocalla del Departamento de La Paz, la personalidad jurídica fue otorgada por la Ex Corte Departamental Electoral de La Paz, actual Tribunal Electoral Departamental de La Paz mediante resolución CDELP N° 123/2004 de 04 de octubre de 2004, la que se mantiene vigente a la fecha de la fiscalización.

Representantes Legales y/o Responsable Económico

De acuerdo con la documentación presentada se registró a los siguientes responsables de la Agrupación Ciudadana “Levantamiento de Unidad Social 1ro de Septiembre” (LUS – 1S) La Paz:

Wenceslao Ochoa R.	Presidente
Julian Choquehuanca Condori	Secretario Ejecutivo

1.1 OBJETIVO

El objetivo es el de fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos correspondientes a la gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana “Levantamiento de Unidad Social 1ro de Septiembre” (LUS – 1S) La Paz.

1.1.2 Objetivos Específicos

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la Agrupación Ciudadana.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

1.2 OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana ante el Tribunal Supremo Electoral adjunta a la siguiente documentación:

- Nota de 30 de enero de 2017 con un legajo de documentación relacionada con el POA y el Presupuesto de la gestión 2017 consistente en:
 - Plan Operativo Anual de la gestión 2017 (fojas 5).

- Cuadro Resumen del Presupuesto de Ingresos y Egresos gestión 2017 (foja 1).
 - Resolución N° 002/2017 que aprueba el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la gestión 2017 (foja 1).
 - Cuadro Resumen de: Materiales, Insumos, Servicios y Bienes (fojas 2).
- Nota sin número de 02 de abril de 2017 con un legajo de documentos que contiene la siguiente documentación:
- Resolución de Directorio N° 004/2017 de 23 de marzo de 2018 de aprobación de los Estados Financieros de la gestión 2017 (foja 1).
 - Balance de Situación (Balance General) al 31 de diciembre 2017 (foja 1).
 - Estado de Situación (Estado de Resultados) al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
 - Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
 - Estado de Resultados Acumulados al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
 - Estado de Cambios en la Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
 - Estado de Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
 - Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2017 (fojas 2).
 - Anexos – Recibos Originales por el pago de Alquileres (fojas 4).

Al respecto, se establece que la Agrupación Ciudadana “Levantamiento de Unidad Social 1ro De Septiembre” (LUS-1S) La Paz mediante nota de 30 de enero de 2017, cumplió con la presentación del Programa Operativo Anual y el Presupuesto y mediante nota sin número de 02 de abril de 2017 con la presentación de los Estados Financieros de la gestión 2017, derivado por el Tribunal Electoral Departamental de La Paz mediante NOTA TEDLP-SC N° 00116/2018 al Tribunal Supremo Electoral y a la Unidad Técnica de Fiscalización con Hoja de Ruta TSE-SC-3029/2018 de 04 de abril de 2018.

En consecuencia, se hace notar que el plazo establecido según el artículo 81° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas para la presentación de los Estados Financieros de una gestión es hasta el 31 de marzo de la siguiente, en esta oportunidad la Agrupación Ciudadana “Levantamiento de Unidad Social 1ro De Septiembre” (LUS-1S) La Paz presentó el 02 de abril, que fue considerada oportuna porque el 31 de marzo correspondía a fin de semana.

1.3 ALCANCE

La fiscalización se efectuará a los Estados Financieros correspondientes a la gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana “Levantamiento de Unidad Social 1ro De Septiembre” (LUS-1S) La Paz.

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 2771 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”
- Ley N° 1983 de 25 de junio de 1999 – “Ley de Partidos Políticos”.
- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 – “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 – “Ley del Régimen Electoral”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

Historial de Fiscalización

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en las gestiones 2017 y 2018 emitió los siguientes informes de fiscalización de la Agrupación Ciudadana “Levantamiento de Unidad Social 1ro. De Septiembre” (LUS-1S) La Paz.

- Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 084/2017 de 01 de junio de 2017 de Fiscalización de los Estados Financieros de la gestión 2012.
- Informe Complementario INF.FIS.UTF N° 004/2018 de 10 de enero de 2018 al Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 084/2017 de Fiscalización de los Estados Financieros de la gestión 2012.
- Informe Final de Fiscalización de los Estados Financieros de la gestión 2012 INF.FIS.UTF N° 020/2018 de 06 de febrero de 2018.
- Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 085/2017 de 01 de junio de 2017 de Fiscalización de los Estados Financieros de la gestión 2013.
- Informe Complementario INF.FIS.UTF N° 005/2018 de 10 de enero de 2018 al Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 085/2017 de Fiscalización de los Estados Financieros de la gestión 2013.
- Informe Final de Fiscalización de los Estados Financieros de las gestiones 2013 INF.FIS.UTF N° 022/2018 de 06 de febrero de 2018.
- Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 103/2017 de 10 de julio de 2017 de Fiscalización de los Estados Financieros de la gestión 2014.
- Informe Complementario N° INF.FIS.UTF. N° 008/2018 de 10 de enero de 2018 al Informe Preliminar N° INF.FIS.UTF. N° 103/2017 de Fiscalización de los Estados Financieros de la gestión 2014.
- Informe Final de Fiscalización de los Estados Financieros de la gestión 2014 N° INF.FIS.UTF. N° 029/2018 de 15 de febrero de 2018.
- Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 035/2018 de 19 de febrero de 2018 de Fiscalización de los Estados Financieros de la gestión 2015.
- Informe Complementario INF.FIS.UTF. N° 180/2018 de 24 de julio de 2018 al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 035/2018 de Fiscalización de los Estados Financieros de la gestión 2015.
- Informe de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 088/2018 de 25 de abril de 2018 relacionado con la fiscalización de los Estados Financieros de la gestión 2016.

II RESULTADOS DEL ANÁLISIS

De la revisión de la documentación relacionada con la presentación del Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la gestión 2017 y la nota sin número de 02 de abril de 2018 emitida por la Agrupación Ciudadana “Levantamiento de Unidad Social Iro De Septiembre” (LUS-1S) La Paz relacionada con la presentación de los Estados Financieros, se establecen las siguientes observaciones:

2.1 GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En la revisión de la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “Levantamiento de Unidad Social Iro de Septiembre” (LUS-1S) La Paz correspondiente a la gestión 2017, se ha verificado que en la documentación presentada como descargo, no adjunta el suficiente respaldo de la Rendición de Cuenta documentada de los gastos reportados en el Estado de Situación (Estado de Resultados) al 31 de diciembre de 2017 por Bs960,00; como se describe en el siguiente cuadro:

Detalle	Importe Bs.	Documento Faltante
Recibos: N° 483 por Bs60,00, N° 237 por Bs100,00; N° 238 por Bs100,00; N° 239 por Bs100,00; N° 240 por Bs100,00; N° 241 por Bs100,00; N° 242 por Bs100,00, N° 243 por Bs100,00; N° 244 por Bs100,00 y el 245 por Bs100,00.	960,00	<ul style="list-style-type: none"> - No adjunta el Contrato debidamente firmado entre las partes por el alquiler de la oficina. - No adjunta comprobantes contables que registren los gastos. - No adjunta mayores contables que respalden el saldo.
IMPORTE TOTAL	960,00	

Al respecto, el artículo 73° (*Archivo de comprobantes y Documentos de Respaldo*), del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE – RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, señala que: “...*Los comprobantes contables y sus documentos de respaldo deben ser archivados de acuerdo a Principios y Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas, en forma adecuada para permitir su localización, identificación y revisión oportuna.*”

Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables, tales como ser: cotizaciones, cuadros comparativos, contratos, facturas, planillas, autorizaciones escritas, órdenes de publicidad, muestra, etc...”.

La situación descrita se debe a que el Contador de la Agrupación Ciudadana no ha respaldado adecuadamente los gastos por el pago de alquiler de sus oficinas reportados en el Estado Situación (Estado de Resultados) consistente en comprobantes de egreso con la documentación pertinente (contrato de alquiler), mayores contables, aspecto que no permite justificar el adecuado manejo de los recursos de la Agrupación Ciudadana.

- Se recomienda al Presidente de la Agrupación Ciudadana “Levantamiento de Unidad Social 1ro de Septiembre” (LUS-1S) La Paz, instruir al Responsable de la administración de los fondos, se efectúe el respaldo con los comprobantes de egreso, contrato de alquiler u otra documentación que corresponda en el momento del registro de las transacciones en cumplimiento al artículo 73º del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

2.2 OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

a) PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) – PRESUPUESTO GESTIÓN 2017

La Agrupación Ciudadana “Levantamiento de Unidad Social 1ro De Septiembre” (LUS-1S) La Paz en su Programación Operativa Anual para la gestión 2017, en el contenido del título Planificación señala lo siguiente:

“En la presente gestión 2017, siendo que es un año no electoral, la Agrupación “LUS-1S” no tiene preparado ninguna actividad política.

A partir de la segunda mitad del año, recordando el aniversario de su fundación y en cumplimiento de la Circular TSE-PRES-SC 029/2016, Realizará la ASAMBLEA SECCIONAL.

Considerando que para la realización de la asamblea seccional se requiere considerar los siguientes puntos para su aprobación:

- *Modificación del Estatuto Orgánico, el que se adecuara a la Constitución Política del Estado y Otras Leyes.*
- *Renovación del Directorio de Fundadores.*
- *Reinscripción de los Militantes y Simpatizantes”.*

Con relación al presupuesto de la Agrupación Ciudadana señala lo siguiente:

“...estará sobre todo centrado en los meses de julio adelante, con motivo de los actos de Renovación del Directorio y la Realización de la Asamblea Regional.

Para la obtención de recursos económicos se recurrirá al aporte voluntario de los Concejales de la Agrupación “LUS-1S” quienes en la actualidad son tres titulares y tres suplentes, y el aporte de los Simpatizantes y Militantes...”.

En consecuencia los Ingresos presupuestados ascienden a Bs22.600,00 y los Egresos a Bs13.600,00, sin embargo, el Estado de Situación (Estado de Resultados) no registra ninguna ejecución de este presupuesto.

Al respecto, el artículo 26° (**Contenido del POA en Periodo No Electoral**) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012 vigente a partir de la gestión 2013; señala:

Este documento debe ser elaborado considerando los siguientes aspectos:

1. Objetivos generales de gestión de la organización política.
2. Objetivos y programas de educación ciudadana.
3. Objetivos de la difusión de documentos político-programáticos.
4. Misión de la Organización Política.
5. Actividades ordinarias de su funcionamiento.
6. Planes y Políticas establecidas por el Órgano Competente de la organización política de acuerdo a sus estatutos, las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos de acuerdo a las normas y procedimientos propios de la Región.
7. Estatuto de las organizaciones políticas, normas y procedimientos propios de las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.
8. Metas Propuestas.
9. Medios para alcanzarlos.
10. Cronograma de las actividades ordinarias para toda la gestión, de educación ciudadana y difusión de documentos político-programáticos, designando responsables para su ejecución.
11. Presupuesto para llevar adelante el plan aprobado.

Esto se debe a que el POA – Presupuesto para la gestión 2017 no ha sido ejecutado por la Agrupación Ciudadana, no obstante haber programado ingresos por aportes de los Concejales con representación en su municipio, independientemente de ser un año no electoral.

- Se recomienda al Presidente de la Agrupación Ciudadana “Levantamiento de Unidad Social 1ro De Septiembre” (LUS-1S) La Paz, impulsar a los miembros de dicha Agrupación Ciudadana ha generar recursos para actividades ordinarias en años no electorales y justificar su vigencia con el fin de lograr los objetivos propuestos en beneficio de los componentes de la Agrupación Ciudadana y mantener su vigencia activa.

b) **BALANCE GENERAL**

De la revisión de la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana "Levantamiento de Unidad Social 1ro De Septiembre" (LUS-1S) La Paz, referida a los importes expresados en el Balance de Situación (Balance General) al 31 de diciembre de 2017, se presentan las siguientes observaciones:

Cuenta	Importe Bs.	Observaciones
Caja M/N	15.103,70	- El saldo de Bs15.103,70 se mantiene sin modificación desde a gestión 2016; en consecuencia, la Agrupación Ciudadana debe aclarar cómo se financiaron los gastos por Bs960,00, como se especifica en el numeral 2.1 del presente informe considerando además que se reportó que no existieron ingresos en la gestión 2016. - No existe un Arqueo de Caja que respalde el saldo expuesto y que permita conocer al Responsable de la custodia del efectivo.
Muebles y Enseres (Importe Neto)	6.788,52	No presenta un detalle de la composición de los activos que respalden su saldo, y que permitan conocer la cantidad, fecha de adquisición de los bienes, etc.
Equipo de Computación (Importe Neto)	908,96	

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012 vigente a partir de la gestión 2013 en los artículos siguientes señala:

- *Artículo 53° (Registro de las Cuentas Corrientes o Recursos). "Dentro de los cinco días de concluido el trámite ante la entidad bancaria, las organizaciones políticas, deberán comunicar al Tribunal Supremo electoral y/o Tribunales electorales Departamentales, según corresponda:*
 1. *La entidad Bancaria elegida.*
 2. *Número (s) de cuenta (s) corriente (s).*
 3. *Firmas autorizadas del manejo de las cuentas, que deberán corresponder a los responsables económicos de la organización política.*

Toda vez que se produzcan cambios de las personas responsables acreditadas, también debe cambiarse inmediatamente el registro de la (s) firma (s) autorizada (s) nominando a los sustitutos.

De igual forma, deben comunicar al Tribunal Supremo Electoral y/o Tribunales Electorales Departamentales, las acreditaciones de las firmas autorizadas así como los cambios de Responsables Económicos...”

- *Artículo 63° (Contabilidad Patrimonial), “Registra las transacciones que afectan las cuentas del Activo, pasivo, Resultados, incluyendo adquisición de bienes muebles e inmuebles, así como los que provengan de donaciones o legados, que deben ser inscritos a nombre de la organización política, con el objeto de:
1. *Mostrar en forma permanente la situación patrimonial real...”.**

La situación descrita se debe a que el responsable de la administración de los fondos de la Agrupación Ciudadana no adjuntó al Balance General la documentación de respaldo de los saldos de las cuentas del Activo Disponible y del Activo Fijo, ocasionando la falta de sustento de los mismos.

- Por consiguiente, se recomienda al Presidente de la Agrupación Ciudadana “Levantamiento de Unidad Social Iro De Septiembre” (LUS-1S) La Paz, instruir al responsable de la Administración de los Fondos lo siguiente:
 - Efectuar la aclaración correspondiente a los fondos desembolsados por los gastos de Bs960,00, considerando que el saldo en caja se mantiene sin variación desde la gestión 2016 y no se reportaron ingresos.
 - Adjuntar la documentación de sustento de los saldos que figuran en el Balance General, en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, con el fin de permitir la fiscalización de su Patrimonio.

e) ESTADO DE RESULTADOS

El Estado de Situación (Estado de Resultados) al 31 de diciembre de 2017, presentado por la Agrupación Ciudadana “Levantamiento de Unidad Social Iro De Septiembre” (LUS-1S) La Paz, no reporta Ingresos que impliquen movimiento de efectivo, y los gastos reportados por concepto de alquileres pagados ascienden a Bs960,00, los que se mencionan en el numeral 2.1 y el inciso b) del numeral 2.2. del presente informe como Gastos sin suficiente documentación de respaldo por la falta de aclaración del desembolso de fondos para este fin.

Asimismo, la Agrupación Ciudadana reporta gastos en la cuenta “Depreciación” por Bs2.040,38 y en la cuenta “Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes” el importe negativo de Bs110,71 de los cuales no se adjunta los comprobantes ni los

mayores contables que respalden sus saldos; asimismo, estas cuentas no implican movimiento de efectivo.

En consecuencia, corresponde señalar que al no haber reportado la Agrupación Ciudadana “Levantamiento de Unidad Social 1ro De Septiembre” (LUS-1S) La Paz, ingresos correspondientes a la gestión 2017 no se han reportado observaciones relacionadas con este rubro, por el contrario se han identificado gastos sin suficiente documentación de respaldo que se reportan en el numeral 2.1 del presente informe; en consecuencia, la Agrupación Ciudadana deberá considerar las observaciones emitidas para las futuras remisiones de información y/o documentación a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

III CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de la fiscalización y análisis de los Estados Financieros de la gestión 2017 presentados por la Agrupación Ciudadana “Levantamiento de Unidad Social 1ro De Septiembre” (LUS-1S) La Paz, se han establecido las siguientes conclusiones:

- C1** En la revisión de los descargos presentados por la Agrupación Ciudadana se han establecido Gastos sin suficiente documentación de descargo por Bs960,00, situación que se expone en el numeral 2.1 del presente informe.

Se recomienda al Presidente de la Agrupación Ciudadana “Levantamiento de Unidad Social 1ro De Septiembre” (LUS-1S) La Paz, instruir al Contador que en cumplimiento al artículo 111º del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y el artículo 61º, Numeral II de la Ley de Partidos Políticos N° 1983, proceda a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a las observaciones descritas en C1, debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas en el término de (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido, no se presentan los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.

- C2** En el Programa Operativo Anual – POA 2017 se ha establecido que la Agrupación Ciudadana ha presupuestado Ingresos y Gastos que no han sido ejecutados pese a obtener representación en su municipio, esta situación se reporta en el inciso a) del numeral 2.2 del presente informe.
- C3** El Balance de situación (Balance General) y el Estado de Situación (Estado de Resultados) al 31 de diciembre de 2017 exponen cuentas del Activo Disponible y del Activo Fijo que no cuentan con el respaldo correspondiente de acuerdo a lo expuesto en el incisos b) y c) del punto II del presente informe.

- Se recomienda al Presidente de la Agrupación Ciudadana “Levantamiento de Unidad Social Iro De Septiembre” (LUS-IS) La Paz, expresar por escrito su aceptación a las observaciones realizadas a los inciso **a)**, **b)** y **c)** del numeral **2.2** del presente informe debiendo cumplir en las futuras presentaciones de información y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente desde la gestión 2013.

Es cuanto se informa a su Autoridad y Señoras (es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Rosa Mary Quiroga Vargas
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Viviana Carolina Vaccaro Veisquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL